INVITACIÓN A COTIZAR No. 279 DE 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES – LLAMADOS DE ENFERMERÍA Y CUATRO (04) DIGITURNOS CON UNA (01) IMPRESORA UBICADOS EN EL INSTITUTO. (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad. Antes de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar un análisis y estudio termográfico infrarrojo a los equipos relacionados en la tabla, para luego hacer las correcciones, ajustes y reparaciones a que haya lugar generando su respectivo informe.

ITEM	AREAS	No DE MANTENIMIENTOS
1	Gaica	6
2	Tercer piso oriente	6
3	Tercer piso occidente	6
4	Cuarto piso oriente sur	6
5	Cuarto piso oriente norte	6
6	Cuarto piso occidente sur	6
7	Cuarto piso occidente	6
8	Recuperación 5 piso	6
9	UCI adultos cirugía	6
10	UCI adultos observación	6
11	UCI pediatría	6
12	Pediatría 6 piso	6
13	Tamo	6
14	4 digturnos	6
15	1 impresora	6

NOTA: Este mantenimiento incluye repuestos y mano de obra. Debe realizarse de manera inmediata, una vez se adjudique el contrato.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Todos los repuestos suministrados deben ser de marca conocida y deben ser autorizados y aprobados por el ingeniero de mantenimiento del INC, o supervisor del contrato.

3. **REQUISITOS HABILITANTES**

a. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en los cuadros anteriores Conservando el mismo formato (columnas, ítems, numerales y características).
b. Adjuntar hoja de vida de un (01) ingeniero Electrónico o Eléctrico que hará parte del proyecto y que cuenten con experiencia en el con experiencia específica, reciente y comprobable en Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).
c. Adjuntar hoja de vida de los dos (02) técnicos que harán parte del proyecto con experiencia en experiencia específica, reciente y comprobable en el Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).
d. Adjuntar tres (3) certificaciones de empresas donde el oferente haya realizado el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes - llamados de enfermería.
e. Adjuntar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de trabajos a realizar para el mantenimiento preventivo.

Nota. La falta de alguno de estos requisitos, inhabilita al proponente y la oferta será rechazada, no hay lugar a subsanación.

4. **PERFIL DEL PROPONENTE:**

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos, específicamente el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES - LLAMADOS DE ENFERMERÍA.** Y contar con un grupo de técnicos especializados en este tipo de mantenimiento.

Adjuntar hojas de vida.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES - LLAMADOS DE ENFERMERÍA.**

El oferente debe acreditar experiencia específica de más de 5 años, de acuerdo con lo establecido en los términos en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes - llamados de enfermería

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en cada uno de los equipos relacionados.

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- Objeto del contrato y actividades o productos
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

5. TALENTO HUMANO.

El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos y el Ing. responsable con experiencia no menor a dos años.

Si el contratista certifica la experiencia de su equipo de trabajo, también lo debe certificar el supervisor del contrato donde presto su servicio; sin ninguna excepción.

Ingeniero Electrónico o Eléctrico con experiencia específica, reciente y comprobable en **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).**

Experiencia profesional de 10 años a partir de la fecha de graduación y 2 años como mínimo de experiencia especifica en mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los equipos relacionados en la presente invitación.

Dos Técnicos con experiencia específica, reciente y comprobable en **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).**

Experiencia profesional de 5 años a partir de la fecha de graduación y 2 años como mínimo de experiencia especifica en mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los equipos relacionados en la presente invitación.

Nota. No se aceptarán certificaciones de experiencia en instalaciones eléctricas, debe referirse claramente al **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES (LLAMADOS DE ENFERMERÍA).**

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto se verifica:

- Cronograma de mantenimiento.
- Oferta económica.
- Recurso humano ofertado.
- Certificaciones de contratos.

7. EXPERIENCIA GENERAL

Para este efecto presentar mínimo tres (03) certificaciones de contratos de actividades del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES (LLAMADOS DE ENFERMERÍA),** de acuerdo al objeto de la presente invitación, adjuntando el acta de recibo y/o acta de cantidades de trabajos finales recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

7.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Presentar al menos dos (02) certificaciones de contratos de actividades de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES (LLAMADOS DE ENFERMERÍA),** ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años en entidades de salud de tercer o cuarto nivel de atención públicas o privadas, adjuntando el acta de recibo y/o acta de cantidades de trabajos final recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas.

8. EVALUACIÓN DEL PRECIO:

Se realiza promedio de la sumatoria de los totales de las propuestas habilitadas (jurídica, financiera y técnica) aprobadas y la más cercana por debajo a este promedio será la propuesta elegida.

Prom= Σ Presupuestos totales Propuestas aprobadas jurídica, financiera y técnica / (n)

n= número de Presupuestos de las Propuestas aprobadas por jurídica, financiera y técnica.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

9.1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017

9.2. EL ADJUDICADO A L A FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

9.3. EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de

accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.

- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

9.4. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento.

10. REQUISITOS DEL OFERENTE.

10.1. PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe tener experticia en los equipos a revisar mínima de dos años (2) en proyectos relacionados con la presente invitación.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades relacionadas con la presente invitación, la antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades relacionadas con la presente invitación.

La antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus empleados deberá ser ingeniero mecánico o ingeniero civil debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, mínima de dos años (2) años en proyectos relacionados con la presente invitación, contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio uno de sus integrantes debe tener experiencia en actividades relacionadas con la presente invitación, la antigüedad deberá ser como mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

10.2. PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO:

Entregar un documento con la programación del proyecto o trabajo a realizar.

10.3 EQUIPO DE TRABAJO

Ofertar el equipo de trabajo conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

10.4. PLAN DE MANEJO DE MANTENIMIENTO

Presentar el plan de mantenimiento del trabajo conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico

invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El proponente debe presentar con su oferta el plan del proyecto, éste plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

- Plan de manejo ambiental, que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos.

11.1. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de trabajos a realizar

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación del contrato.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el contrato, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica.

La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde al tiempo estipulado en esta invitación.

11.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

- Costos directos para cada uno de los ítems.
- Valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems por su respectiva cantidad tanto para

mantenimiento preventivo como mantenimiento de puesta a punto, más los impuestos que se requieran

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.

- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los estudios previos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem ofertados incluido IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta.

12. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
2. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
3. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
4. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y

eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.

5. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
6. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuándo se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
7. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
8. Entregar y cumplir el Cronograma estimado que constituye el Anexo de la presente invitación.
9. Elaborar, suscribir y presentar a nombre las respectivas actas parciales de trabajos entregados. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
10. Hacer entrega material de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
11. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO a través del supervisor, presente defectos con posterioridad, o en los casos en que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
12. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
13. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.
14. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
15. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
16. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

- Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del cronograma, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de los trabajos a realizar.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la ejecución del contrato.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

17. Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute los trabajos.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.

18. El contratista debe garantizar el correcto almacenamiento de los escombros y sobrantes de los trabajos ejecutados los cuales deben ser retirados del INC semanalmente, a la vez debe realizar la entrega a la terminación del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para el almacenamiento de la maquinaria, materiales, etc.; este debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de 7 am a 4 p.m.

19. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- Documentación técnica, entre ella: Informe técnico aprobado por el supervisor y registro fotográfico definitivo si lo hay.

20. HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El horario para realizar los trabajos será desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización del Instituto a través de los interventores del contrato podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical o festivo).
21. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
22. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
23. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
24. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
2. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
3. Garantizar una entrega oportuna del mantenimiento realizado.
4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Mano de obra y repuestos un año.
5. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.
7. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.
8. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de al contrato.
9. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.
10. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los trabajos funcionando en las condiciones contratadas.
11. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
12. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
13. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
14. El contratista durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido previamente acordado con el supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas.
15. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
16. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
17. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.
18. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.

21. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
22. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
23. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
24. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
25. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
26. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
27. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
28. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
29. Acatar las recomendaciones del supervisor o interventor.
30. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones adicionales de carácter general:

31. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
32. Garantizar una entrega oportuna de las labores realizadas.
33. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
34. Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
35. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; 36. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; 37. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución del contrato; 38. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. 39. Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de los trabajos de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este laborando en el contrato; 40. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Todos los equipos requeridos para la realización del contrato de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). 41. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. 42. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la realización del contrato. 43. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; 44. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución

de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. 45. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; 46. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. 47. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su supervisor para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos. 48. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. 49. Consignar el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de los trabajos o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. 50. El manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. 51. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en el contrato. 52. Cumplir con las siguientes disposiciones: 52.1 La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 52.2 Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 52.3 Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de las labores en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 53. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 53.1 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 53.2 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo 54. Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 54.1.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 54.1.1.- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 54.1.2.- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se defina; 54.1.3.- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INSTITUTO; 54.1.4.- Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y este debe

sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento; 54.1.5.- Presentar mensualmente al interventor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, etc.); 54.1.6.- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 54.1.7.- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas, arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, botas. etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser color uniforme con el RH. 54.1.8.- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 54.1.9.- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes que se presenten en el interior del Instituto, realizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 54.1.10.- Realizar a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales sin importar el tiempo de duración del contrato. Debe incluir como mínimo (Examen físico medico ocupacional según resolución 2346/2007 del Ministerio de la Protección Social enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características; 54.1.11.- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 54.1.12.- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz; 54.2.) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 54.2.1.- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 54.2.2.- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si este colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 54.2.3.- Los accesos a las zonas de trabajo deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza los trabajos y según la señalización establecida por el Instituto, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso;

54.2.4.- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas; 54.3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 54.3.1.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 54.3.2.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 54.3.3.- Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 54.3.4.- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 54.3.5.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 54.3.6.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 54.4.- MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 54.4.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 54.4.2 Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. 54.4.3.- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 54.4.4.- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. 55. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 56. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 57. Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan. 58. Entregar a la firma del acta de recibo final del contrato la póliza de Estabilidad y Calidad solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Décima por el término y valor determinados en el presente contrato. 59. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 60. Efectuar los trámites de constitución, pago de tasas e impuestos que corresponda incluyendo la estampilla pro Universidad Nacional y Aporte a la Nación 61. Realizar el manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. 62. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato los trabajos podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). 63. Evidenciar la política de seguridad en los trabajos. 64. Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. 65. Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. 66. Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborare el interventor. 67. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. 68. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 69. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente. 70. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la los trabajos en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

71. Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños cumpliendo con la garantía y cumplir con el cronograma establecido para el mantenimiento con la descripción de los trabajos, este se debe anexar en la propuesta. Garantía en repuestos un año y mano de obra 6 meses.

72. El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.

73. Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en el mantenimiento, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas.

74. Realizar la limpieza del sitio donde efectué el mantenimiento preventivo.

75. Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.

76. Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.

77. Tiempos de repuesta inferiores a 30 minutos vía telefónica y 6 horas en sitio.

78. El personal de servicio técnico deberá contar con formación y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada)

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7